DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2025
OBJETO	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS EN BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE USO FINAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...".

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que la Ley 1551 de 2012, establece que los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Artículo 311 ibídem, instaura que el municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Es deber de la administración municipal velar por el mantenimiento y conservación de la infraestructura pública, entre la cual se puede exaltar la importancia del mejoramiento del alumbrado público.

La conservación y mantenimiento adecuados de la infraestructura pública, en particular del alumbrado público, son fundamentales para garantizar la seguridad, la movilidad y la calidad de vida de los ciudadanos. Por lo tanto, es prioritario para la Alcaldía Municipal invertir en la mejora y modernización del alumbrado público, lo que no solo beneficiará a la comunidad, sino que también contribuirá a impulsar el desarrollo económico y social del municipio, buscando la mejora de un alumbrado público que satisfaga las necesidades actuales y futuras de nuestra comunidad.

Se deben analizar las necesidades de iluminación del municipio, considerando aspectos como la seguridad, la estética y la eficiencia energética. Finalmente, se deben definir los procedimientos y recursos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento, así como los criterios para evaluar su efectividad.

Una buena y adecuada prestación del servicio de alumbrado público se constituye en un indicador de desarrollo para el Municipio, puesto que implica un sin número de beneficios dentro de los cuales podemos mencionar, el desarrollo, el confort, bienestar, la confiabilidad, la estética, el embellecimiento urbano, la seguridad la prevención hurtos, delitos, accidentes y adicionalmente, con la implementación de nueva tecnología se logra un ahorro energético del nivel nacional, así como, en el impacto financiero de la decisión en el flujo contractual, acreditándose que en términos financieros y de retorno esperando resulta preferible el reemplazo de las luminarias.

Que el municipio de San Mateo, que el servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión del mismo, que corresponde al conjunto de luminarias, redes y en general, todos los equipos necesarios para la prestación de este servicio, que no formen parte del sistema de distribución de energía eléctrica.

Por lo tanto, la administración municipal de San Mateo, está orientada a garantizar la ampliación de cobertura y el mantenimiento de la red de alumbrado público en el municipio, esto con el fin de garantizar el orden, la seguridad y la convivencia en la ciudadanía.

El municipio de San Mateo, es consiente que en las vías de acceso se requieren garantizar condiciones seguras de tránsito tanto para vehículos como para transeúntes y conociendo que la actividad minera ha aumentado haciendo que en horas nocturnas el municipio tiene importante tránsito, se requiere mejorar la iluminación de las vías donde mayor tránsito se presenta por lo descrito, esto y aunado a la necesidad básica de seguridad, por eso se

pretende instalar iluminarias en tecnología LED, para hacer más fácil el trabajo de las autoridades en casos de emergencia, mejorando la comodidad de los usuarios de la vía y de la comunidad en general.

El objeto del alumbrado público es proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades, peatonales, es un servicio esencial que no se puede dejar de prestar, para la seguridad y tranquilidad de todos los habitantes del Municipio y población flotante que ingresa al municipio, además de la mejor y constante visibilidad que presta a los peatones en las horas noctumas, siendo la prestación del servicio de Alumbrado Público una obligación a cargo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio.

Previo a la ejecución de obras la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos de San Mateo, en concordancia con el principio de planeación y maduración del proyecto, requiere realizar la ampliación de la red de alumbrado en zona rural y urbana del municipio. Las cuales mejorarían la calidad de vida de la población; por lo que se hace necesario contratar una persona natural o jurídica con la experiencia requerida para que se encargue de la ejecución del proyecto mediante un proceso contractual cuyo objeto es AMPLIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL AREA RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ

Que, es por ello que se pretende iniciar un proceso contractual de mínima cuantía en el cual se pueda cumplir con la obligación de implementar el **SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS EN BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE USO FINAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ,** por ello, el municipio intervendrá permitiendo la adecuada ampliación del alumbrado público.

Que, dentro del plan de desarrollo "RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD AL SERVICIO DE SAN MATEO" se establece lo siguiente:

PLAN DE DESARROLLO	
PLAN DE DESARROLLO	RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD AL SERVICIO DE SAN MATEO
EJE ESTRATÉGICO	CON RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD SE PUEDE FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL
PROGRAMA	Apoyo del sector de energía eléctrica en el Municipio de San Mateo, Boyacá
PRODUCTO	REDES DE ALUMBRADO PUBLICO AMPLIADAS
INDICADOR DE PRO	Servicios de comercialización de electricidad por cuenta propia
BPIN	2024156730027

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO: SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS EN BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE USO FINAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ

2.1 PLAZO: TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.2 VALOR: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($38.922.390,72) M/CTE

2.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2025080015 del 15 de agosto de 2025

2.4 FORMA DE PAGO: El Municipio de San Mateo, cancelará al contratista el 100% del valor del contrato previa entrega a satisfacción, presentación de la cuenta de cobro o factura junto con la certificación expedida por el supervisor o interventor del contrato y cumplimiento de los demás requisitos exigidos para tal fin.

PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

2.5 ALCANCE: Ampliar el alumbrado público, en el área rural y urbana del municipio de San Mateo, con el fin de suministrar de luz eléctrica a veredas, y en el casco urbano, beneficiando a la comunidad y al sector económico, seguridad, social y demás entornos del municipio de San Mateo.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se brindan las especificaciones técnicas de la AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA y del contenido mínimo, en el cual se consolida la misma, la cual debe incluir:

ITEM	ITEM PGB/COT	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**			
1.01	2.10.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACOMETIDA AÉREA. CONEXIÓN DESDE RED TRENZADA DE B.T., BAJANTE HACIA EQUIPO DE MEDIDA EN TUBO IMC DE 1"	UND	1.00
1.02	2.10.15	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE CONCENTRICO (ANTIFRAUDE) No. 1 x	ML	30.00

		6 +6 AWG EN ALUMINIO SERIE 8000 (ACOMETIDA MONOFÁSICA)		
1.03	2.10.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PARA EQUIPO DE MEDIDA MONOFÁSICO EMPOTRADO. INCLUYE CONTADOR DE ENERGÍA ELECTRONICO MONOFASICO 5 A 100 AMP.	UND	1.00
1.04	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1.00
1.05	2.10.243	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE UN ELÉCTRODO DE CU X 2.44 M. (INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN PLÁSTICA DE 30 X 30 CM. Y CONECTOR DOBLE TORNILLO).	UND	1.00
2	**ESTRUCTURAS Y CABLEADO PARA REDES AEREAS DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN Y MEDIA TENSIÓN**			
2.01	6.02.10	SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE SECCIONADO DE FIBRA DE VIDRIO DE 8 M 510 KGF. INCLUYE EXCAVACIÓN.	UND	6.00
2.02	6.02.49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA TERMINAL O EN ÁNGULO A TIERRA PARA BAJA TENSIÓN EN CABLE EXTRAREFORZADO DE 1/2" (TE-007)	UND	12.00
2.03	6.02.52	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE 1 CONDUCTOR EN CABLE ACSR NO. 2 AWG	KM	2.150
2.04	COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERCHA DE DOS PUESTOS CON AISLADORES TIPO CARRETE Y PERNOS 5/8X8	UND	12.00

2.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El CONTRATISTA está en la obligación de ejecutar cada una de las actividades de acuerdo con la tabla de especificaciones establecidas en el contrato.

2. EL CONTRATISTA debe garantizar el personal con su respectivo equipo de seguridad, además de las herramientas suficientes para el cumplimiento de estas actividades en el tiempo definido.

3. EL CONTRATISTA debe entregar los bienes requeridos de acuerdo a cantidades y especificaciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado en el municipio.

4. EL CONTRATISTA deberá prever las condiciones necesarias de material herramientas y personal para la instalación de la totalidad de las instalaciones eléctricas y demás artículos luminosos en el municipio.

5. EL CONTRATISTA asume la instalación de cada uno de los elementos a suministrar.

6. EL CONTRATISTA debe entregar los materiales y elementos en el almacén general para darle el ingreso y luego trasladarlos al lugar de instalación.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.

9. Para el correcto desarrollo del objeto del contrato contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de equipos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará a cargo del contratista.

10. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio, para la ejecución del contrato.

11. El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales,

indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. EL Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA.

12. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.

13. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

14. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
2. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
3. Elaborar y entregar de manera oportuna los formatos correspondientes a informes mensuales.
4. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
6. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Decreto 780 de 2016, Art. 24 Decreto 2106 de 2019 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
7. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas, en caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regulan la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del contratista la alcaldía municipal ejercerá las acciones legales pertinentes.

2.9 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Delegar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39	11	16	00	ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	12	17	00	FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
83	10	16	00	SERVICIOS ELECTRICOS

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se utilizará es la de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los siguientes imperativos legales:

Ley 1474 de 2011, artículo 94, que adicionó el artículo 2º de la ley 1150 de 2007. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d. Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 84)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 1510 de 2013, artículo 85)

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del presente proceso de contratación se calculó acorde al valor de los precios unitarios fijo de obra y consultorías establecidos por la Gobernación de Boyacá, con el fin de asegurarnos de que los precios establecidos sean justos y acordes con el mercado actual.

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ITEM	ITEM PGB/COT	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR/UNITARIO	VALOR UNITARIO + INC. DISTANCIA	VALOR TOTAL
1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN						
1.01	2.10.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACOMETIDA AÉREA. CONEXIÓN DESDE RED TRENZADA DE B.T., BAJANTE HACIA EQUIPO DE MEDIDA EN TUBO IMC DE 1"	UND	1.00	$ 251,747.25	$ 251,747.25	$ 251,747.25
1.02	2.10.15	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE CONCENTRICO (ANTIFRAUDE) No. 1 x 6 +6 AWG EN ALUMINIO SERIE 8000 (ACOMETIDA MONOFÁSICA)	ML	30.00	$ 11,359.90	$ 11,359.90	$ 340,797.00
1.03	2.10.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PARA	UND	1.00	$ 375,039.43	$ 375,039.43	$ 375,039.43

		EQUIPO DE MEDIDA MONOFÁSICO EMPOTRADO. INCLUYE CONTADOR DE ENERGÍA ELECTRONICO MONOFASICO 5 A 100 AMP.					
1.04	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1.00	$ 124,852.36	$ 124,852.36	$ 124,852.36
1.05	2.10.243	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE UN ELÉCTRODO DE CU X 2.44 M. (INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN PLÁSTICA DE 30 X 30 CM. Y CONECTOR DOBLE TORNILLO).	UND	1.00	$ 596,508.10	$ 596,508.10	$ 596,508.10
SUBTOTAL							**$ 1,688,944.14**
2	**ESTRUCTURAS Y CABLEADO PARA REDES AEREAS DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN Y MEDIA TENSIÓN**						
2.01	6.02.10	SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE SECCIONADO DE FIBRA DE VIDRIO DE 8 M 510 KGF. INCLUYE EXCAVACIÓN.	UND	6.00	$ 1,580,045.40	$ 1,580,045.40	$ 9,480,272.40
2.02	6.02.49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA TERMINAL O EN ÁNGULO A TIERRA PARA BAJA	UND	12.00	$ 554,977.85	$ 554,977.85	$ 6,659,734.20

		TENSIÓN EN CABLE EXTRAREFORZADO DE 1/2" (TE-007)					
2.03	6.02.52	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE 1 CONDUCTOR EN CABLE ACSR NO. 2 AWG	KM	2.150	$ 5,459,814.41	$ 5,459,814.41	$ 11,738,600.98
2.04	COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERCHA DE DOS PUESTOS CON AISLADORES TIPO CARRETE Y PERNOS 5/8X8	UND	12.00	$ 90,000.00	$ 90,000.00	$ 1,080,000.00
SUBTOTAL							**$ 28,958,607.58**
SUBTOTAL OBRA							**$ 30,647,551.72**
ADMINISTRACIÓN						**20%**	**$ 6,129,510.00**
IMPREVISTOS						**5%**	**$ 1,532,378.00**
UTILIDAD						**2%**	**$ 612,951.00**
TOTAL OBRA							**$ 38,922,390.72**

Se cuenta con el **CDP No. 2025080015** de fecha 15 de agosto de 2025 por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($38.922.390,72) M/CTE.**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
230202006	APOYO DEL SECTOR DE ENERGIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ –FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION –DEP: Administración central –SEC:MINAS Y ENERGIA –PROG: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica –SUBP: Intersubsectoial minas y energía –PROD: redes de alumbrado publico ampliadas –CPC:Servicios de comercialización de electricidad por cuenta propia	$**38,922,390.72**

Nota: Los valores incluyen IVA y descuentos municipales

Los descuentos del contrato de acuerdo a los impuestos municipales son los siguientes

Estampillas pro-cultura	1%

Estampilla pro- bienestar al anciano	4%
Fondo de seguridad (ejercito)	5%
Industria y comercio – rete ICA	0.8 base
Sobretasa Bomberil	5% industria y comercio
Tasa pro- deporte	2.5%
Honorarios persona jurídica	11%
Retención de IVA	15% Valor IVA
Estampilla pro-justicia familiar	2% (para contratos que los pagos sean mayores a 105 SMMLV)

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS EN BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE USO FINAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ	**1**	$**38,922,390.72**
VALOR TOTAL		$**38,922,390.72**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Decreto 1082 de 2015: En su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, específicamente en el numeral 6, establece que "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía."

6. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Acreditación de capacidad jurídica: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

1.1.1. Carta presentación de la propuesta, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del

juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. (Anexo 1)

1.1.2. **Fotocopia Cédula de Ciudadanía** de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

1.1.3. **Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y Fiscales (Contraloría) vigentes,** de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, según el caso.

1.1.4. **Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal.** La fecha de expedición no debe ser superior a Dos meses. Para el caso de **personas naturales debe presentar el registro mercantil de la Cámara de Comercio** donde se evidencie que su actividad comercial es acorde con el objeto de la convocatoria, si aplica.

1.1.5. **Registro único tributario RUT** actualizado y con códigos CIIU donde se evidencia concordancia al objeto en temas de construcción.

1.1.6. **Certificación bajo la gravedad del Juramento que el proponente no se encuentra incurso en las causales de Inhabilidad e incompatibilidad de que trata la ley 80 de 1994. (Anexo).**

1.1.7. **Propuesta Económica** de conformidad con los requerimientos de esta invitación (Anexo 7).

1.1.8. **Hoja de vida en formato DAFP**, de acuerdo a la calidad del proponente.

1.1.9. **Libreta Militar**: Las personas naturales, hombres menores de (50) años de edad cumplidos, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

1.1.10. **Pago de aportes al sistema de seguridad Social**: El proponente deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social así.

PERSONA JURÍDICA: Anexar certificación suscrita por el Representante Legal y Revisor Legal (Este último, si lo exige la norma) donde se establezca que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. (**Anexo).**

PERSONA NATURAL: Comprobante de afiliación o planilla de los pagos de aportes de Seguridad Social integral del último mes en relación con la fecha de cierre del proceso.

1.1.11. Compromiso Anticorrupción (Anexo 8). Debidamente firmado por el representante legal o la persona natural.

1.1.12. REDAM. Con fecha de expedición no mayor a 30 días.

1.1.13. Acreditar mediante el aporte de Copia del **Certificado de Antecedentes Penales (Policía)** que no posee antecedentes penales

1.1.14. Documento que acredite que no está reportado como deudor en el **Registro Nacional de Medidas Correctivas**, como lo exige el Art 186 de la ley 1801 de 2016

1.1.15. Certificado de delitos sexuales. Con fecha de expedición no mayor a 30 días.

El criterio de calificación será CUMPLE JURÍDICAMENTE.

1.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Para soportar la capacidad técnica el proponente debe cumplir con:

PERFIL	REQUISITO
INGENIERO O TÉCNICO ELECTRICISTA	**EXPERIENCIA GENERAL**: Ingeniero o Técnico Electricista con matrícula profesional vigente, habilitado para realizar actividades como construcción, mantenimiento y montaje de redes eléctricas aéreas; Montaje y reparación de instalaciones eléctricas residenciales; y montaje, conexión, mantenimiento y reparación de sistemas de puesta a tierra. Debe contar con curso de alturas vigente. Se deberá aportar fotocopia de la cédula, certificado de matrícula o tarjeta profesional y el certificado del curso de alturas vigente. **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: Deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas desempeñándose en la construcción de redes eléctricas e instalaciones internas de uso final. En caso de tratarse de contratos con entidades privadas, se deberá acreditar la experiencia con copia del contrato, certificado del representante legal de la entidad donde se ejecutó y copia de la factura expedida por la DIAN y los respectivos soportes. Adjuntando copia del contrato y acta de liquidación donde se evidencia como mínimo la siguiente información: Entidad contratante. Contratista. Objeto del contrato. Valor del contrato. Plazo.

TÉCNICO ELECTRICISTA (AUXILIAR)	**EXPERICIENCIA GENERAL:** Técnico Electricista (Auxiliar) con matrícula profesional vigente para realizar actividades como construcción, mantenimiento y montaje de redes eléctricas aéreas; montaje y reparación de instalaciones eléctricas residenciales; y técnico en instalaciones eléctricas especiales. Debe contar con certificación como coordinador de trabajo seguro en alturas vigente. Se deberá aportar fotocopia de la cédula, certificado de matrícula profesional y el certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas vigente.

1.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante DOS (02) contratos celebrados con entidades públicas, cuyo objeto contemple la "**Construcción de redes eléctricas aéreas en baja tensión e instalación de redes eléctricas de uso final".** Adjuntando copia del contrato y acta de liquidación donde se evidencia como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

1.2.3. En caso de tratarse de contratos con entidades privadas, se deberá acreditar la experiencia con copia del contrato, certificado del representante legal de la entidad donde se ejecutó y copia de la factura expedida por la DIAN y los respectivos soportes. Adjuntando copia del contrato y acta de liquidación donde se evidencia como mínimo la siguiente información: Entidad contratante. Contratista. Objeto del contrato. Valor del contrato. Plazo.

El criterio de calificación es: CUMPLE TÉCNICAMENTE.

2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de San Mateo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato de prestación de servicios a través de la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las exigencias señaladas a continuación se formularon teniendo en cuanta la naturaleza del objeto, el valor, el tipo de contrato a celebrarse y las actividades a contratar, especialmente la necesidad de la entidad, exigencias que resultan proporcionales para el proceso y que garantizan a la entidad la selección objetiva del futuro contratista, quien a través de su propuesta demuestre satisfacer en mejores condiciones la necesidad del municipio.

De acuerdo con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección objetiva del contratista para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad será como

único factor de evaluación el menor precio ofrecido, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego definitivo de condiciones.

4. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Municipio de San Mateo en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen del Municipio.	2	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al	Definición imprecisa del objeto del contrato.	1	2	3	Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
					describir el bien o servicio requerido.	Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad del ente territorial o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria				
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades del ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de desarrollo Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de desarrollo y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	5	7	Alto
7	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad	2	3	4	Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
						Fiscal o Disciplinaria				
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6	Alto
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
10	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico	Durante la etapa de planeación
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión estudios previos	Durante la etapa de planeación
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico y estudios previos	Durante la etapa de planeación

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Evidenciar existencia en el PAA	Durante la etapa de planeación
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Revisión estudios previos	Durante la etapa de selección
6	Contratación	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios de sector	1	5	6	Alto	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
7	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
8	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
9	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	No	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la Carpeta del Contrato	Entre la firma del Contrato y el Inicio de Ejecución
10	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato
11	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a	1	3	4	Bajo	Si		Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar										

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de SAN MATEO, una garantía única, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Garantía de Cumplimiento: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio SAN MATEO. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los servicios prestados	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y dos (2) años
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más

La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse a la fecha el acta de inicio del contrato y el acta de terminación, o recibo final, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificados sin la autorización expresa del municipio.

6. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL (Numeral 9, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

El presente proceso de contratación **NO** se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano al encontrarse dentro de las exclusiones de aplicabilidad y excepciones relacionadas en el literal 9 del numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, en cuanto la contratación está por debajo de US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

7. VEEDUARIA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

SAN MATEO, a los primeros (01) días del mes de septiembre de 2025.

FIRMADO EN ORIGINAL
EDINSON MAURO RICO MARTINEZ
Secretario de planeación e infraestructura